



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE APURÍMAC
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Abancay, 17 de junio 2025

OFICIO N° 1109-2025 – D.G - DIRESA - APURIMAC.

Dr. JAVIER EDWIN DEL CAMPO SANCHEZ
EQUIPO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DEL JURADO DE ADMISION
CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2025

LIMA. –

ASUNTO: Autenticidad de la Resolución N° 406-2008-DG-DEGDRH-DIRESA.

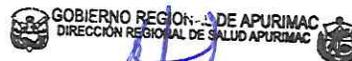
REFERENCIA: Oficio N° 095-2025-JURADO DE ADMISION.

Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle mis cordiales saludos y por intermedio del presente remitir respuesta a la Autenticidad de la Resolución N° 406-2008-DG-DEGDRH-DIRESA, se hizo la búsqueda de la resolución original lo cual coincide con el N° de Resolución emitida en fecha de 24 de julio 2008 y el nombre es Gresecio Yony Romani Espinoza al cual adjunto en fotocopia y escaneado en PDF.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

C.c
RRV/LACC/ESA
Archivo.



Mg. Renán Ríos Villagómez
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD APURIMAC
C.M.P. N° 37575





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Nº 406- 2008-DG-DEGDRP-DIRESA

Resolución Directoral



VISTO:

Abancay, 24 de Julio del 2008

El informe de Actividades del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y la constancia de término SERUMS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la necesidad de servicio, la Coordinadora Regional del SERUMS de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, asigna para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal (SERUMS) en el Centro de Salud de Casinchiua, del Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, POR LA MODALIDAD DE SERUMS REMUNERADO, a partir de 23 de Julio del 2007 al 22 de Julio del 2008;

Que, con la solicitud presentado por Don **Gresencio Yony, ROMANI ESPINOZA** de profesión Médico Cirujano con C.M.P. N° 50630, egresado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

De conformidad con la Ley N°. 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 05-97-SA, el 20 de Junio de 1997 que señalan las pautas y Procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2008-GR/APURIMAC/PR, y al amparo de la Ley N° 27444, Ley General de procedimientos Administrativos, que faculta a los Directores Regionales expedir Resoluciones sobre acciones de personal;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesoría Legal y del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Expedir; a Don **Gresencio Yony, ROMANI ESPINOZA** de profesión Médico Cirujano la presente Resolución Directoral, de conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el Centro de Salud de Casinchiua, del Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, de la Dirección Regional de Salud Apurímac, por la MODALIDAD DE SERUMS REMUNERADO, a partir de 23 de Julio del 2007 al 22 de Julio del 2008.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C. c.
Interesado
Archivo.
CAMMA/FCS/

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DR. MARCO ANTONIO CIRDOVA RUSSELL
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 29737